

**MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ
PROVINCIA DE CATAMARCA**



BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Lunes 10 de Abril de 2023

N° 04

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. GUILLERMO RAFAEL FERREYRA

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Tulio Ricardo Canil

SECRETARIA DE HACIENDA
C.P.N Paula del Valle Plaza

**SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE**
Sr. Gastón Vaquel

SECRETARIA DE EDUCACION
Prof. Claudia Mercedes Acevedo

**SECRETARIA DE TURISMO.DEPORTE,
CULTURA Y EMPRENDEDURISMO**
A/c de Sr. Gastón Vaquel

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**
Arq. Natacha Solá Vigo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Prof. María Alejandra Benavidez

ENCARGADO
BOLETÍN OFICIAL
Fiscal Municipal

SAN JOSÉ DE PIEDRA
BLANCA, DPTO. FRAY
MAMERTO ESQUIÚ
Avda. Vicente Saadi esq.
La Callecita

Advertencia: Los Documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación, a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún funcionario o empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas o Decretos Oficiales publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica.

DECRETOS MUNICIPALES

Dec. EM. N° 46-23 01-03-23

ARTÍCULO 1°.- Dése de BAJA a la Prof. Ailín Jael ACEVEDO ANNECCA - D.N.I. N°39.998.541, como Maestra de Nivel Inicial en la salita de “3” años, con retroactividad al 22 de diciembre de 2.022, por motivos expresados en considerando. **ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 47-23 01-03-23.

ARTÍCULO 1°.- Dése de Alta, con retroactividad al 22 de diciembre de 2022, a la Prof. Silvia Lucrecia VALDEZ D.N.I. N° 28.076.110 para cubrir el espacio curricular en la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú como Maestra de Nivel Inicial, en sala de “5” años en Nivel Inicial del Sistema Educativo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 48-23 01-03-23.

ARTÍCULO 1°.- Afectar al agente Arnaldo José Gabriel QUIJANO – D.N.I. N° 23.561.781 - Categoría 10° - Legajo N° 1102 - Planta Permanente, a la Dirección de Protocolo dependiente de la Intendencia de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú a cumplir funciones como Chofer, autorizado a la conducción y uso de todos los vehículos oficiales afectados en forma permanente o transitoria a este municipio. **ARTÍCULO 2°.-** Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente. **ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Protocolo, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el agente de mención. **ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 49-23 02-03-23.

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en todas sus partes, las actuaciones tramitadas en el EX-2023-00005565- -MUNIFMESQ-SE, enmarcada en los términos establecido por Ordenanza de Contabilidad N°103/85, sus decretos reglamentarios y modificatorios. **ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar la Licitación Pública N°01/2023 por la Concesión del Kiosco de la Escuela Municipal N°1 Fray Mamerto Esquiú durante el Ciclo Lectivo 2023, a favor del Sr. Diego Martín LAURICELLA - C.U.I.T N° 20-29390352- 3, oferta que cumple con los objetivos perseguidos por esta administración municipal en cuanto a la concesión a otorgar, por ser único oferente y por ajustarse a lo solicitado, conforme los fundamentos expuestos y las actuaciones obrantes en el EX-2023-00005565- -MUNIFMESQ-SE. **ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a celebrar Contrato de Concesión entre la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y el Sr. Diego Martín LAURICELLA - C.U.I.T N° 20-29390352- 3, por la Concesión del kiosco de la Escuela Municipal N°1, Fray Mamerto Esquiú durante el Ciclo Lectivo 2023. **ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la Secretaria de Educación. **ARTÍCULO 5°.-** Tome conocimiento a sus efectos: Secretaria de Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. **ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 50-23 08-03-23.

ARTÍCULO 1°.- Dispónese asueto a partir de las 10:00 hs. del día 08 de marzo de 2023 para todo el personal femenino municipal, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, para que puedan participar de los actos que se llevarán a cabo en evocación por su día de lucha, promoviendo la participación de las trabajadoras en las actividades que se realizan por su reivindicación de igualdad de oportunidades y el respeto de derechos. **ARTÍCULO 2°.-** Exceptúese de lo dispuesto en el Artículo 1o al personal femenino del Sistema Educativo Municipal, por los motivos expuesto en considerando. **ARTÍCULO 3°.-** Sin perjuicio de lo expuesto en el Artículo 1°, los responsables de cada área se encuentran Facultados para afectar al personal que consideren necesarios para garantizar la prestación de los servicios esenciales. **ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado

por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento a sus efectos; todas las Secretarías del Poder Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal y Dirección de Recursos Humanos. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 51-23 08-03-23.

ARTICULO 1°.- Dése de BAJA al Personal Docente, en el establecimiento educativo y espacio curricular que a continuación se detalla:

ESTABLECIMIENTO	Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú
CARGO	Profesora
CICLO	Orientado
TURNO	Mañana
ORIENTACION	Técnico en Producción Agropecuaria.
MATERIA	Formación Ética y Ciudadana
AÑO	2° (Tec en Prod. Agrop.)
HORA	3 horas (Tec en Prod. Agrop.)
NOMBRE Y APELLIDO	Andrea Daiana SALAS
D.N.I. N°	34.323.576
SITUACION DE REVISTA	Suplente
FECHA	28 de febrero de 2023
MOTIVO	RENUNCIA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 52-23 10-03-23.

ARTICULO 1°.- Dése de Alta, con retroactividad al 02 de marzo de 2023, a la Prof. María de los Ángeles AYOSA -D.N.I. N° 31.130.718, para cubrir el espacio curricular en la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú, que a continuación se detalla:

CURSO	CARGA HORARIA/ DÍAS
CIENCIAS NATURALES APLICADA AL AGRO I 4° AÑO – TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA	3 HS. Lunes: 10:00 a 10:40 Martes: 08:30 a 09:50
FÍSICA QUÍMICA 1° AÑO – TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA	3 HS. Martes: 07:00 a 07:40 Viernes: 10:00 a 11:20
4° AÑO – TEC. MAESTRO MAYOR DE OBRA	4 HS.
4° AÑO – TEC. MAESTRO MAYOR DE OBRA	Martes: 10:00 a 10:40 Jueves: 11:30 a 12:50

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 53-23 13-03-23.

ARTICULO 1°.- Déjese sin efectos, a partir de la firma del presente acto administrativo, el DECRETO EM. FME. N°477 de fecha 20 de diciembre de 2021, por los motivos expresados en considerando. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 54-23 13-03-23.

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Director de Modernización dependiente de la Secretaría de Coordinación y Modernización de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú,

al Sr. Matías Exequiel CARDOZO – D.N.I. N° 37.643.574, a partir de la fecha del presente acto administrativo. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 55-23 13-03-23.

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Jefatura de Prensa y Difusión dependiente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al Sr. Lucas Gabriel ANDRADA – D.N.I. N° 35.269.495, a partir de la fecha del presente acto administrativo. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 56-23 14-03-23.

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Directora de Coordinación de Infancia dependiente de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a la Sra. Elisa Margarita VARGAS - D.N.I. N° 26.636.417, a partir de la fecha del presente acto administrativo. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 57-23 14-03-23.

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de la Jefatura de Empleo y Trabajo de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a la Sra. Laura Maribel SALCEDO - D.N.I. N° 30.157.844, a partir de la fecha del presente acto administrativo. **ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 58-23 14-03-23.

ARTICULO 1°.- Dese el ALTA, a partir del 1° de febrero de 2023 a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Dese el BAJA, a partir del 1° de febrero de 2023, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio. **ARTICULO 3°.-** Dese el ALTA, a partir del 1° de febrero de 2023, a los beneficiarios del PLAN TAREAS Y OBRAS ESPECIFICAS, que, se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio. **ARTICULO 4°.-** Dese de BAJA, a partir del 1o de febrero de 2023, a los Beneficiarios del PLAN TAREAS Y OBRAS ESPECIFICAS que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio. **ARTICULO 5°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: todas la Secretaria del Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y beneficiarios. **ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. **Anexo para consulta en Dpto. Archivo de este Organismo.**

Dec. EM. N° 59-23 14-03-23.

ARTICULO 1°.- Dése de Alta, con retroactividad al 01 de marzo de 2023, al Profesor Pedro Pablo SELEME D.N.I. N° 20.545.618 para cubrir el espacio curricular en la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú que a continuación se detalla:

CURSO	CARGA HORARIA/ DÍAS
COMPUTOS Y PRESUPUESTO 6° AÑO TECNICO MAESTRO MAYOR DE OBRA SITUACION DE REVISTA:	4HS. Miércoles: 07:00 a 08:20 hs. Viernes: 07:00 a 08:20 hs.

INTERINO	
-----------------	--

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 60-23 14-03-23

ARTICULO 1°.- Dése de Alta, con retroactividad al 03 de marzo de 2023, a la Arq. Marina María, FERNANDEZ MAIDANA -D.N.I. N° 34.716.668, para cubrir el espacio curricular en la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú, que a continuación se detalla:

CURSO	CARGA HORARIA/ DÍAS
SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DOMICILIARIOS 6° AÑO - TEC. MAESTRO MAYOR DE OBRA SITUACIÓN DE REVISTA: SUPLENTE	4HS. Jueves: 07:00 a 07:40 hs. Viernes: 14:30 a 16:30 hs.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 61-23 15-03-23

ARTICULO 1°.- Aplicase una actualización salarial correspondiente al 1° Semestre calendario del año 2023, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del sueldo básico de enero/2023, para todos los trabajadores comprendidos por la Ordenanza N° 1103/14 - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. **ARTICULO 2°.-** Dispónese que el incremento salarial, referido ut supra, se hará efectivo de la siguiente manera: 1) DIECIOCHO POR CIENTO (18%) en el mes de marzo/2023; 2) ONCE POR CIENTOS (11%) en el mes de abril/2023; y 3) ONCE POR CIENTO (11%) en el mes de junio/2023. **ARTICULO 3°.-** Determinase que se pasara al sueldo básico de los empleados municipales, el importe de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 8.248,40) del Ítem 20, Adic. ajuste base mínima, sumado a los conceptos no remunerativos del periodo 2020 y 2021, quedando las categorías según se detalla a continuación:

CATEGORIA	IMPORTE SUELDO
10	\$ 22.099,27
11	\$ 22.202,45
12	\$ 22.301,27
13	\$ 22.403,27
14	\$ 22.505,27
15	\$ 22.907,27
16	\$ 23.009,27
17	\$ 23.111,27
18	\$ 23.219,27
19	\$ 23.329,27
20	\$ 23.622,17
21	\$ 23.932,81
22	\$ 24.173,45
23	\$ 24.501,00
24	\$ 24.858,61

ARTÍCULO 4°.- Fíjase, a partir del 01 de marzo de 2021, para el personal docente del Sistema Educativo Municipal, en PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), el valor del Ítem de Material Didáctico. **ARTÍCULO 5°.-** Establézcase que ningún trabajador cobrara de sueldo bruto menos de PESOS CIEN MIL 00/100 (\$ 100.000,00) en el mes de Julio 2023, y en caso de quedar debajo de lo establecido se realizara la compensación necesaria a fines de alcanzar el mínimo previsto. **ARTÍCULO 6°.-** Dispónese el Incremento del 40% a los

Planes Municipales, Plan Paliativo Comunal y Plan de Tareas y Obras Específicas, quedando exceptuado el personal municipal que perciba Beca Catamarca Incluye el que no tendrá derecho al incremento que se establece en el presente instrumento legal, manteniéndose para esos casos el monto estipulado por DECFC-2022-295-E-MUNIFMESQ-INT, el que será establecido de la siguiente manera: 1) VEINTE POR CIENTOS (20%) en el mes de marzo/2023 y 2) VEINTE POR CIENTOS (20%) en el mes de abril/2023. Quedando según se detalla a continuación:

PLANES	VALOR PLAN MARZO/2023	VALOR PLAN ABRIL/2023
--------	-----------------------------	-----------------------------

Dec. EM. N° 62-23 16-03-23

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Sra. Mirta Susana MARTINEZ – D.N.I. N° 25.239.032, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional en su carácter de Pensionante del Sr. Adolfo del Jesús QUIJANO – CUIL N° 20-17284210-1, previsto en la Ordenanza N° 1065/13, r a partir de la fecha del respectivo instrumento legal, momento en que originó la solicitud la peticionante. **ARTICULO 2°.-** Establecer que para la determinación del haber testigo, se deberá tomar el haber bruto del cargo de Delegado Municipal, más adicional por antigüedad por treinta años de servicios y adicional del título secundario. **ARTICULO 3°.-** Facúltese, a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a través de la Dirección de Asuntos Previsionales y del Crédito Social a tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente. **ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Asuntos Previsionales y del Crédito Social, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la Pensionante. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 63-23 20-03-23

ARTICULO 1°.- Dése de Alta, a partir del 15 de marzo del año 2023, a la Prof. Lorena Paola MACIAN D.N.I. N° 30.805.808 para cubrir el espacio curricular en la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú que a continuación se detalla:

CURSO	CARGA HORARIA/ DÍAS
BIOLOGIA 1° AÑO T.M.M.O	3HS. Lunes: 11:30 a 12:50 hs. Miércoles: 08:30 a 12:10 hs.
BIOLOGIA 1° AÑO T.P.A	3HS. Lunes: 10:00 a 11:20 hs. Jueves: 08:30 a 09:10 hs.
BIOLOGIA 2° AÑO T.M.M.O	3HS. Lunes: 08:30 a 09:50 hs. Miércoles: 07:40 a 08:20 hs.
BIOLOGIA 2° AÑO T.P.A	3HS. Lunes: 07:30 a 08.20 hs. Viernes: 07:40 a 08:20 hs.
BIOLOGIA 3° AÑO T.M.M.O	3HS. Jueves: 10:00 a 11.20 hs. Viernes: 07:00 a 07.40 hs.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 64-23 22-03-23

ARTICULO 1°.- Autorícese, a partir del 02 de marzo de 2023, a la Prof. María del Rosario AMAYO - D.N.I. N° 34.777.952 (SITUACIÓN DE REVISTA: INTERINO) 3, al uso de la Licencia Sin Goce de Haberes por aplicación del Artículo 44° del DECRETO ACUERDO N° 1092/2015, mientras dure la designación de mayor jerarquía funcional, de las horas que cumple en los espacios curriculares que se detallan a continuación:

CURSO	CARGA HORARIA/ DÍAS
-------	---------------------

<i>SISMORRESITENTE-DIRECCION 7º AÑO T.M.M.O.</i>	<i>6HS. MARTES: 15:00 A 16:20 JUEVES: 15:00 A 16:20 VIERNES:15:00 A 16:20</i>
<i>SISMORRESITENTE-CONSTRUCCIONES 7º AÑO T.M.M.O.</i>	<i>6HS. MARTES: 16:30 A 18:10 JUEVES: 16:30 A 18:10 VIERNES:16:30 A 18:10</i>

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Educación, Dirección de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y la Profesora María del Rosario AMAYO - D.N.I. N° 34.777.952 . **ARTICULO**

4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 65-23 22-03-23

ARTICULO 1º.- Dése de Alta, en calidad de suplente, a la Prof. Ailín Jael ACEVEDO ANNECCA - D.N.I. N° 39.998.541, para cubrir la suplencia de la Prof. Silvia Lucrecia VALDEZ - D.N.I. 28.076.110, en el espacio curricular de Sala de 5 años Nivel Inicial en la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú, por el periodo del 28/02/2023 al 29/03/2023.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO4º.-**

Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 66-23 23-03-23

ARTICULO 1º.- Téngase, por promulgada la ORDE-2023-1401-E-MUNIFMESQ-HCD de fecha 23 de marzo de 2023 que autoriza la ausencia del Sr. Intendente Municipal Dr. Guillermo Rafael FERREYRA – D.N.I. N° 25.511.528, en los términos de lo establecido en el Artículo 113° de la Carta Orgánica Municipal, a partir de las 12:00 horas del día 23/03/2023 hasta el día 10/04/2023, inclusive. **ARTICULO 2º.-** El presente acto administrativo es refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3º.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante y todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dec. EM. N° 67-23 23-03-23

ARTICULO 1º.- Transfírase el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de las 12:00 hs. del 23 de marzo de 2023 y hasta el 10 de abril de 2023 inclusive, en la persona de la Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Patricia Noelia ARREGUEZ - D.N.I. N° 26.685.145, por los motivos enunciados en el considerando. **ARTICULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3º.-** Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y Archívese.

Dec. EM. N° 68-23 27-03-23

ARTICULO 1º.- Autorícese a la agente Laura Maribel SALCEDO - D.N.I. N° 31.157.844, personal Planta Permanente, Legajo N° 1537 de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al uso de la Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía Funcional, por aplicación de la Ordenanza N° 1112/14, promulgada por Decreto EM N°471/14 - RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, ARTÍCULO 48° - EJERCICIO DE CARGO SIN ESTABILIDAD, a partir del día 14 de marzo de 2023, que fue designada en el cargo de la Jefatura de Empleo y Trabajo de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, mediante DECPR-2023-57-E-MUNIFMESQ-HCD. **ARTICULO 2º.-** Reténgase la Categoría 10o, Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto, a la Sra. Laura Maribel SALCEDO - D.N.I. N° 31.157.844, hasta tanto ejerza la función fuera de nivel asignada por DECPR-2023-57-E-MUNIFMESQ-HCD. **ARTICULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 4º.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y la agente de mención. **ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 69-23 27-03-23

ARTICULO 1°.- Autorizar al Profesor Claudia Andrea ROLON MEDINA -D.N.I. N° 23.309.642 de la Escuela Municipal N° 1 de Fray Mamerto Esquiú, al uso de la Licencia Sin Goce de Haberes por aplicación del Artículo 44° del Decreto Acuerdo N° 1092/2015, en el cargo titular del nivel primario, con retroactividad al 09 de noviembre de 2022, por el plazo que dure la designación de mayor jerarquía establecida en DECFC-2022-302-E-MUNIFMESQ-INT. **ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Educación, Dirección de Educación, Dirección de Primera Dos Turnos Nivel Secundario Técnico, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y la profesora de mención. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 70-23 28-03-23

ARTICULO 1°.- Aprobar la Rescisión de Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 06/03/2023 entre la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y el Sr. José María CABRERA - D.N.I. N° 33.758.801 con efecto a partir de su firma, por los motivos manifestado en considerando. **ARTÍCULO 2°.-** Las partes manifiestan que nada se debe entre ellas, según lo estipulado en Clausula Primera de la Rescisión del Contrato de Locación de Obra suscripto. **ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda y Dirección de Comunicación. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 71-23 28-03-23

ARTICULO 1°.- Dése de Alta en calidad de suplente, a partir del 22/03/2023, al Ing. Civ. Roque Miguel, HERRERA - D.N.I. N° 32.027.413, para cubrir la suplencia de la Prof. María del Rosario AMAYO - D.N.I. N° 34.777.952, en la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú, que a continuación se detalla.

CURSO	CARGA HORARIA/ DÍAS
SISMORRESITENTE-DIRECCION 7° AÑO T.M.M.O.	6HS. Lunes: 14:00 a 16:00 Viernes: 14:00 a 16:00
SISMORRESITENTE-CONSTRUCCIONES 7° AÑO T.M.M.O	6HS. Miércoles: 14:00 a 16:00 Viernes: 16:10 a 18:10

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 72-23 28-03-23

ARTICULO 1°.- Dése de Alta, con retroactividad al 22 de marzo de 2023, a la Prof. Johana Giselle FERREYRA -D.N.I N° 35.208.725 para cubrir el espacio curricular en la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú, que a continuación se detalla:

CURSO	CARGA HORARIA/ DÍAS
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA 2° AÑO TECNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SITUACION DE REVISTA: SUPLENTE	3HS. Miércoles: 09:00 a 10:40 Viernes: 08:30 a 09:10

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de

Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Resfc. N° 265-23 02-03-23

ARTICULO 1°: Llamado a CONCURSO DE PRECIOS SOSP N° 01/2023 referido a la contratación de la obra “Puesta en Valor Templete Casa Natal Fray Mamerto Esquiú”.

Resfc. N° 275-23 03-03-23

ARTÍCULO 1°: Contratación Directa con la Firma Comercial GUERRERO OSCAR ROLANDO .

Resfc. N° 279-23 06-03-23

ARTÍCULO 1.- Contratación Directa a la Firma Comercial MINERA PETREA SRL.

Resfc. N° 297-23 07-03-23

ARTÍCULO 1°: Contratación Directa a la Firma Comercial DISTRIBUIDORA NAPOLEON de RAMIREZ Rodrigo Ariel .

Resfc. N° 305-23 07-03-23

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR los ítems de la Contratación Directa N°01/2023 a la Razón Social BERNARDI S.R.L -

Resfc. N° 390-23 17-03-23

ARTICULO 1°: Llamado a CONCURSO DE PRECIOS SOSP N° 02/2023 referido a la Ejecución de Obra: “Galpón Multipropósito para Productores B° 60 vv. - La Tercena” Dpto. Fray Mamerto Esquiú.

Resfc. N° 409-23 22-03-23


ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR, a la Firma Comercial MARKETING 2.0 de LODEIRO María Cristina .

Resfc. N° 409-23 27-03-23

ARTÍCULO 1°: Contratación Directa con la Firma Comercial “PUMA CATAMARCA S.A.”

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

RENDICION DE CUENTAS

 Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú San José, Dto. Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca - RENDICION DE CUENTAS	
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	
PARA CUMPLIMIENTO DE: Art. 14 de Carta Orgánica Municipal	
PERIODO MES DE MARZO DE 2023	
CONCEPTO	DISPONIBILIDADES
SALDO INICIAL	\$ 86.790.789,60
INGRESOS	\$ 367.791.574,47
EGRESOS	\$ 320.392.750,10
SALDO AL CIERRE	\$ 134.189.613,97
$S = A + I - E$	$S + E = A + I$
En donde:	
"S" es el Saldo al cierre del periodo,	
"A" es el saldo Inicial,	
"I" Ingresos del periodo	
"E" Egresos del Periodo	
CUADRO DE DISPONIBILIDADES	
PARA CUMPLIMIENTO DE: Art. 14 de Carta Orgánica Municipal	
AL 31 DE MARZO DE 2023	
CONCEPTO	DISPONIBILIDADES
CAJA	\$ 461.187,97
BANCO	\$ 124.433.756,42
FDOS. ROTATORIOS	\$ 950.000,00
FDO. CON CARGO A RENDIR	\$ 8.344.669,58
Total Gral.	\$ 134.189.613,97

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA 1401-22 23/03/2023

ARTICULO 1°.- Autorizar la ausencia del Sr. Intendente Municipal Dr. Guillermo Rafael FERREYRA – D.N.I. N° 25.511.528, en los términos de lo establecido en el Artículo 113° de la Carta Orgánica Municipal, a partir de las 12:00 horas del día 23/03/2023 hasta el día 10/04/2023, inclusive. **ARTICULO 2°.-** Disponer las medidas necesarias a fin de hacer efectivo los reemplazos de autoridades según el orden legal establecido en la Carta Orgánica Municipal, durante el periodo determinado en el artículo precedente. **ARTICULO 3°.-** La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario General del Concejo Deliberante. **ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Cuerpo de Concejales, Sr Intendente Municipal y las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

El Boletín Oficial Municipal se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art.14 de la Carta Orgánica Municipal del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y fue puesto en vigencia por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 166-04 y sus modificaciones.

En el presente Boletín se publican los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas emitidos en el periodo que va desde el 01-03-2023 al 31-03-23, el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Marzo 2023 y Altas y bajas del Personal. -

Impreso: en el edificio central de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, sito en Av. Vicente Saadi s/n, San José de Piedra Blanca. -

Próxima emisión: 08 de Mayo 2023.

